



Subdirección de Vivienda y Equipamiento
Departamento Obras de Edificación
OFPA N° 33

DESIGNA COMISIÓN RECEPTORA PARA PROYECTO
"HABILITACIÓN RUTA SEGURA, BARRIO SAN BORJA", COMUNA
DE SANTIAGO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
ORDEN DE SERVICIO N° 129 29/07/2025
SANTIAGO, .

VISTOS:

- La Resolución Exenta N° 2435 de fecha 15/07/2025, que contrata con la empresa VALLE CENTRAL LTDA. (Rut. 78.414.400-3), la ejecución de las obras "HABILITACIÓN RUTA SEGURA, BARRIO SAN BORJA", comuna de Santiago, por un valor de \$148.802.360, mediante el D.S. 236 (V. y U.) de 2002;
- El D.S N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Exenta RA N° 272/1509/2024 (V. y U.) de fecha 15/10/2024, en la cual me nombra como Subdirectora de Vivienda y Equipamiento dependiente de la Dirección de SERVIU Metropolitano; las funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4662 (SERVIU RM) de fecha 30/08/2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 388 (SERVIU Metropolitano) de fecha 15/02/2021:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de designar la Comisión Receptora de Obras por parte del SERVIU Metropolitano, para recepción de contrato indicado en el visto a) de la presente Orden de Servicio, dicto la siguiente:

ORDEN DE SERVICIO

- Desígnese a los funcionarios profesionales que a continuación se indican, como integrantes de la Comisión Receptora de las obras indicadas en el visto a) de la presente Orden de Servicio;

NOMBRE	PROFESIÓN	DESIGNACIÓN
Darío Naranjo Guzmán	Arquitecto	Presidente Comisión
César Pino Rivas	Arquitecto	Representante Jefatura D.O.E
Ariel López Velásquez	Ing. Constructor	Comisionado

- Se deja constancia que la ITO de la obra, Sra. Ximena Montalva Sánchez, deberá citar oportunamente a la Comisión Receptora, para que proceda en consecuencia con la recepción de las obras identificadas en el visto a) de la presente Orden de Servicio;
- Los funcionarios antes designados asumirán las funciones encomendadas de acuerdo a lo preceptuado en el D.S. N° 236/02 (V. y U.) y lo establecido en la Resolución Exenta N° 4662/13, a partir de la fecha de la presente Orden de Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CMP/DNG/dng
TRANSCRIPCIÓN
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Sub Depto. Administrativo
- Depto. Obras de Edificación
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Equipo Control de Gestión DOE
- Darío Naranjo Guzmán
- César Pino Rivas
- Ariel López Velásquez
- Sección Partes y Archivos



GABRIELA SOTO VILLALÓN
SUBDIRECTORA DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
SERVIU METROPOLITANO

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

